

Expte: DGC-106/2022

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA “SERVICIOS DRAGOINTEGRAL, S.L.”, EL CONTRATO DE SERVICIOS DE LA “LIMPIEZA DEL ESPACIO CULTURAL EL TANQUE DE SANTA CRUZ DE TENERIFE”, MEDIANTE CONTRATO MENOR Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA.

Visto el Informe del Servicio de Régimen Interior, Contratación y Asuntos Presupuestarios, relativo a la necesidad de la contratación del servicio de referencia, y de acuerdo con los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Entre los diferentes centros de creación artística adscritos a la Dirección General de Cultura se encuentra el “*Espacio Cultural El Tanque*”, edificio emblemático de Santa Cruz de Tenerife, ubicado en un antiguo depósito industrial de refinería situado en la calle Adán Martín Menis, n.º 5.

Segundo.- Con el objetivo de mantener dicho centro y dependencias en condiciones óptimas de limpieza y salubridad, es necesario proceder a la contratación de un servicio de limpieza del mismo. Este centro directivo carece de personal para realizar directamente la prestación de los servicios a contratar, además de no contar con los medios personales y materiales para ello. A tal efecto, se ha estimado conveniente la celebración de un contrato menor cuyos datos de identificación se reseñan a continuación, todo ello a los efectos de lo establecido en el artículo 118, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, “LCSP”).



Tercero.- Al objeto de proceder a la contratación del servicio referenciado, se procedió a solicitar presupuesto al Centro Especial de Empleo de Iniciativa Social “Servicios Dragointegral, S.L.” con NIF. B76555473. Conforme a su oferta, el órgano de contratación emite informe, con fecha 12 de diciembre de 2022, proponiéndola en el mismo como adjudicataria de la contratación menor de referencia, de acuerdo con su presupuesto n.º 121 Serie 20, de fecha 21 de noviembre de 2022, por un importe total de 3.072,28 euros.

Cuarto.- En el citado Informe obra justificación de que no se está alterando el objeto del mismo para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, conforme a lo preceptuado en el artículo 118.2 de la LCSP.

Quinto.- La actividad objeto de este contrato se realizará atendiendo a las Prescripciones Técnicas que se anexan a la presente resolución:

C/ Comodoro Polín, n.º 2
38007 Santa Cruz de Tenerife
922 922 937 (FAX)

C/ Muga, nº 52-54, 2ª planta
35071 Las Palmas de Gran Canaria
928 455 738 (FAX)

| | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| RUBEN PEREZ CASTELLANO - DIRECTOR/A GENERAL | Fecha: 19/12/2022 - 13:30:26 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - Nº: 395 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 2472 - Fecha: 19/12/2022 20:24:24 | Fecha: 19/12/2022 - 20:24:24 |
| En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0keKbRck7w1pu-70xXq0XS1EZgq7wzW1z |   |
| El presente documento ha sido descargado el 19/12/2022 - 20:25:08 | |





Sexto.- Obra en el expediente a los efectos de la tramitación anticipada, certificado del Jefe de Servicios de Régimen Interior, Contratación y Asuntos Presupuestarios de que existe crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el 2023 en la aplicación presupuestaria 1813.331A.227.0000.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 19.3 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de Organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias en relación con el artículo 13 del Decreto 7/2021, de 18 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el art. 17) de la LCSP, «*Son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o un suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario*».

Tercero.- La tramitación de este expediente se realizará anticipadamente al iniciarse en el ejercicio inmediatamente anterior a aquel en el que va a comenzar su ejecución, conforme a lo previsto en el artículo 117.2 de la LCSP y en el artículo 51 a) de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.



El objeto del contrato corresponde al código: 90911200-8 “Servicio de limpieza de edificios”, de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea.

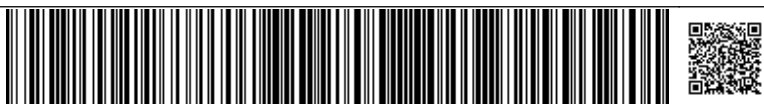
En virtud de todo lo anterior y en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas,

RESUELVO

Primero.- Aprobar el gasto y adjudicar a la empresa “SERVICIOS DRAGOINTEGRAL, S.L.”, con NIF. B76555473, el contrato menor de servicios consistente en la “**Limpieza del Espacio Cultural El Tanque de Santa Cruz de Tenerife**”, por importe de dos mil ochocientos setenta y un euros con veintinueve céntimos (2.871,29 €), excluido IGIC, que asciende a la cantidad de doscientos euros con noventa y nueve céntimos (200,99 €), lo que supone un total de **tres mil setenta y dos euros con veintiocho céntimos (3.072,28 €)**, y con un plazo de ejecución del 1 de enero al 29 de marzo de 2023, ambos inclusive.

Segundo.- Esta adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida 1813.331A.227.0000, para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio 2023.

| | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| RUBEN PEREZ CASTELLANO - DIRECTOR/A GENERAL | Fecha: 19/12/2022 - 13:30:26 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - Nº: 395 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 2472 - Fecha: 19/12/2022 20:24:24 | Fecha: 19/12/2022 - 20:24:24 |
| En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0keKbRck7wzpu-70xXq0XS1EZgq7wzW1z |   |
| El presente documento ha sido descargado el 19/12/2022 - 20:25:08 | |







Tercero.- El abono se efectuará mediante 3 pagos mensuales por importe de mil treinta y cinco euros con sesenta céntimos (1.035,60 €) los meses de enero y febrero y por importe de mil un euros con ocho céntimos (1.001,08 €) el mes de marzo, a mes vencido del servicio realizado, debiendo el adjudicatario presentar factura electrónica a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, siendo necesario para ello identificar la Oficina Contable, Órgano Gestor y Unidad de Tramitación, las cuales tendrán el mismo valor: A05031004 Dirección General de Cultura.

Cuarto.- Notificar la presente Resolución a la adjudicataria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

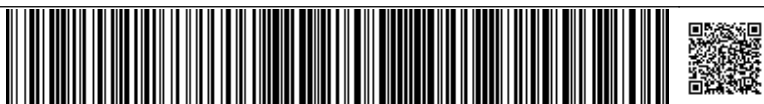
Quinto.- Ordenar la publicación del presente contrato en el perfil del contratante en los términos establecidos en el artículo 63.4 de la LCSP.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un (1) mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso de alzada ante el Viceconsejero de Cultura y Patrimonio Cultural, sin perjuicio de cualesquiera otro que se estime procedente interponer.

El Director General de Cultura.

| | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| RUBEN PEREZ CASTELLANO - DIRECTOR/A GENERAL | Fecha: 19/12/2022 - 13:30:26 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - Nº: 395 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 2472 - Fecha: 19/12/2022 20:24:24 | Fecha: 19/12/2022 - 20:24:24 |
| En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0keKbRck7w1pu - 70xXq0XS1EZgq7wzW1z |   |
| El presente documento ha sido descargado el 19/12/2022 - 20:25:08 | |

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:
008fWJ31hbFXjyMmMHwoPzwTRPC4t0gUD





ANEXO

Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del servicio de la Limpieza del Espacio Cultural El Tanque de Santa Cruz de Tenerife, mediante contrato menor y tramitación anticipada.

1.- MEDIOS HUMANOS

La limpieza se realizará en horario de mañana por un operario/a, de martes a domingo de 9:00 a 11:00 horas. Si por cuestiones organizativas existiese algún cambio en el horario establecido, el personal de limpieza se adaptará a las circunstancias horarias del citado Centro.

El personal que preste el citado servicio deberá ir debidamente uniformado e identificado en todo momento, y deberá contar con la debida formación y experiencia adecuada para la realización de las tareas que tenga encomendadas.

2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

El servicio de limpieza comprenderá el siguiente programa de tareas a realizar y frecuencias:

Tareas diarias:

- Barrido y fregado de las rampas de acceso.
- Limpieza de suelos y zonas expositivas por aspiración, mediante máquinas industriales de limpieza, con fregado y secado de los pavimentos y aspiradoras industriales.
- Limpieza y desinfección de los aseos.
- Limpieza de espejos y accesorios de los aseos.
- Control y reposición de los consumibles en los aseos.
- Limpieza de la zona de recepción del espacio.
- Limpieza de la zona exterior.
- Limpieza finger.

Tareas semanales:

- Limpieza de almacén.
- Limpieza exterior de la zona ajardinada.
- Retirada de basura de contenedores de reciclaje.

Dada las especiales características del espacio, la limpieza de la zona interior se realizará obligatoriamente mediante máquinas industriales de limpieza, con fregado y secado de los pavimentos y aspiradoras industriales.

| | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| RUBEN PEREZ CASTELLANO - DIRECTOR/A GENERAL | Fecha: 19/12/2022 - 13:30:26 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - Nº: 395 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 2472 - Fecha: 19/12/2022 20:24:24 | Fecha: 19/12/2022 - 20:24:24 |
| En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0keKbRck7w1rpu-70xXq0XS1EzGq7wzW1z |   |
| El presente documento ha sido descargado el 19/12/2022 - 20:25:08 | |

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| D. GRAL DE TELECOMUNICACIONES Y NUEVAS TECNOLOGIAS - | | Fecha: 22/12/2022 - 14:43:43 |
| En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0O8fWJ3lhBfXjyMmMHwoPzwTRPC4togUD |   | |
| El presente documento ha sido descargado el 20/05/2024 - 21:07:15 | | |